**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**
**DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ] No. 002**

**Bogotá (Cundinamarca), Marzo 2023**

| | |
|---|---|
| 1. **CONTRATISTA** | Nombre completo: OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA<br>Identificación: 83.258.171<br>Nacionalidad: COLOMBIANO<br>Dirección: Cra.82ª # 6-16 APTO. 307 INT. 2 BOGOTÁ D.C.<br>Teléfono de contacto:3103407827<br>E-mail de contacto: omaryamith@hotmail.com |
| 2. **SUPERVISOR** | Nombre completo: TE MILTON ESIQUIO GONZALEZ VERGARA<br>Cargo: OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DIDEF Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.<br>Resolución de nombramiento No. 202317900082943 de 18 de enero de 2023 |
| 3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: 370- CENACPERSONAL-2023<br>Fecha de suscripción: 08/02/2023 |
| 4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza: 39-44-101146808<br>Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 08/02/2023<br>Aprobado por : CR LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO |
| 5. **CRP** | No. CRP: 24123<br>Fecha expedición 08/02/2023<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL<br>Dependencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL<br>Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01<br>Fuente: Presupuesto General de la Nación –PGN<br>Recurso 10<br>Valor: $14.800.000 |
| 6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 08/02/2023 |
| 7. **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 08/06/2023 |
| 8. **OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ |
| 9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligaciones especificas<br>1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.<br>2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente.<br>3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.<br>4. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los procesos judiciales, |

| | |
|---|---|
| | y los trámites arbitrales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación.<br>5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.<br>6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.<br>7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.<br>8. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial.<br>9. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.<br>10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.<br>11. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados.<br>12. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.<br>13. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.<br>14. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.<br>15. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000. Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación.<br>16. establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.<br>17. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.<br>18. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo.<br>19. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio.<br>20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.<br>21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.<br>22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. |

23. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
24. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema eKOGUI, etc)
25. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.
26. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
27. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.
28. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.
29. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede.
30. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

•De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
•El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.
•El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
•Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
•El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
•Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
•Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONTESTACION DE DEMANDA.</td><td>11001334306420210014000</td><td>SE CONTESTA DEMANDA EL 21 DE MARZO 2023</td></tr>
</table>
Obligación No. 4: Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTUALIZAR EN EKOGUI</td><td>11001334306420210014000</td><td>SE CREA PROCESO EN EKOGUI 15-03-2023</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACTUALIZAR EN EKOGUI</td><td>11001333603320220026900.</td><td>SE CREA PROCESO EN EKOGUI 23-03-2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SENTENCIA DE 2° INSTANCIA</td><td>76001233100020110134401</td><td>SE TERMINA PROCESO EN EKOGUI 23-03-2023</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EJECUTORIA SENTENCIA DE 2°</td><td>11001333501520180007801</td><td>SE TERMINA PROCESO 15-03-2023</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EJECUTORIA SENTENCIA DE 2°</td><td>11001333603520150018400.</td><td>SE TERMINA PROCESO 20-03-2023</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EJECUTORIA SENTENCIA DE 2°</td><td>11001333603720170018001.</td><td>SE TERMINA PROCESO 22-03-2023</td></tr>
</table>
Obligación 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTA DE AUDIENCIA.</td><td>19001333300720210013600.</td><td>AUD. DE PRUEBAS EL 10 DE MARZO DEL 2023</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | ACTA DE AUDIENCIA. | 11001333502220150026900 | AUD. INICIAL EL 6 DE MARZO DEL 2023 |

Obligación 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de Ley.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | ESCRITO | 11001333603120200018500 | ALEGATOS POR ESCRITO EL 15-03-2023 |

Obligación No.8: El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA SIGLO XXI | TODOS LOS PROCESOS (108) | CONSULTAS ESTADOS PROCESALES 4 VECES AL MES LOS DIAS VIERNES. |

Obligación No.14: Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | NO APLICA | 11001334306420210014000 | PROVISION CONTABLE 15-03-2023 |
| 2 | NO APLICA | 11001333603320220026900. | PROVISION CONTABLE 15-03-2023 |
| 3 | NO APLICA | 76001233100020110134401 | PROVISION CONTABLE 16-03-2023 |
| 4 | NO APLICA | 11001333501520180007801 | PROVISION CONTABLE 16-03-2023 |
| 5 | NO APLICA | 11001333603520150018400. | PROVISION CONTABLE 23-02-2023 |
| 6 | NO APLICA | 11001334306420210014000 | PROVISION CONTABLE 17-03-2023 |
| 8 | NO APLICA | 11001333603720170018001. | PROVISION CONTABLE 22-03-2023 |

| | |
|---|---|
| 12. VALOR DEL CONTRATO | Valor total: Valor: $14.800.000 |

<table>
<tr><td></td><td>Valor autorizado a pagar: $3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$237.300</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$185.400</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$7.900</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. Cuenta de cobro.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, (**Bogotá**), a los _____ **de Marzo 2023**

**TE. MILTON ESIQUIO GONZALEZ VERGARA**
**SUPERVISOR CONTRATO**
**OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DIDEF Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.**